



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Contabilidad
Pública



Tratamiento Contable de Pasivos en Entidades Públicas



Dirección de Normatividad

Walter Saúl Apaza Mendoza

EL PERÚ PRIMERO

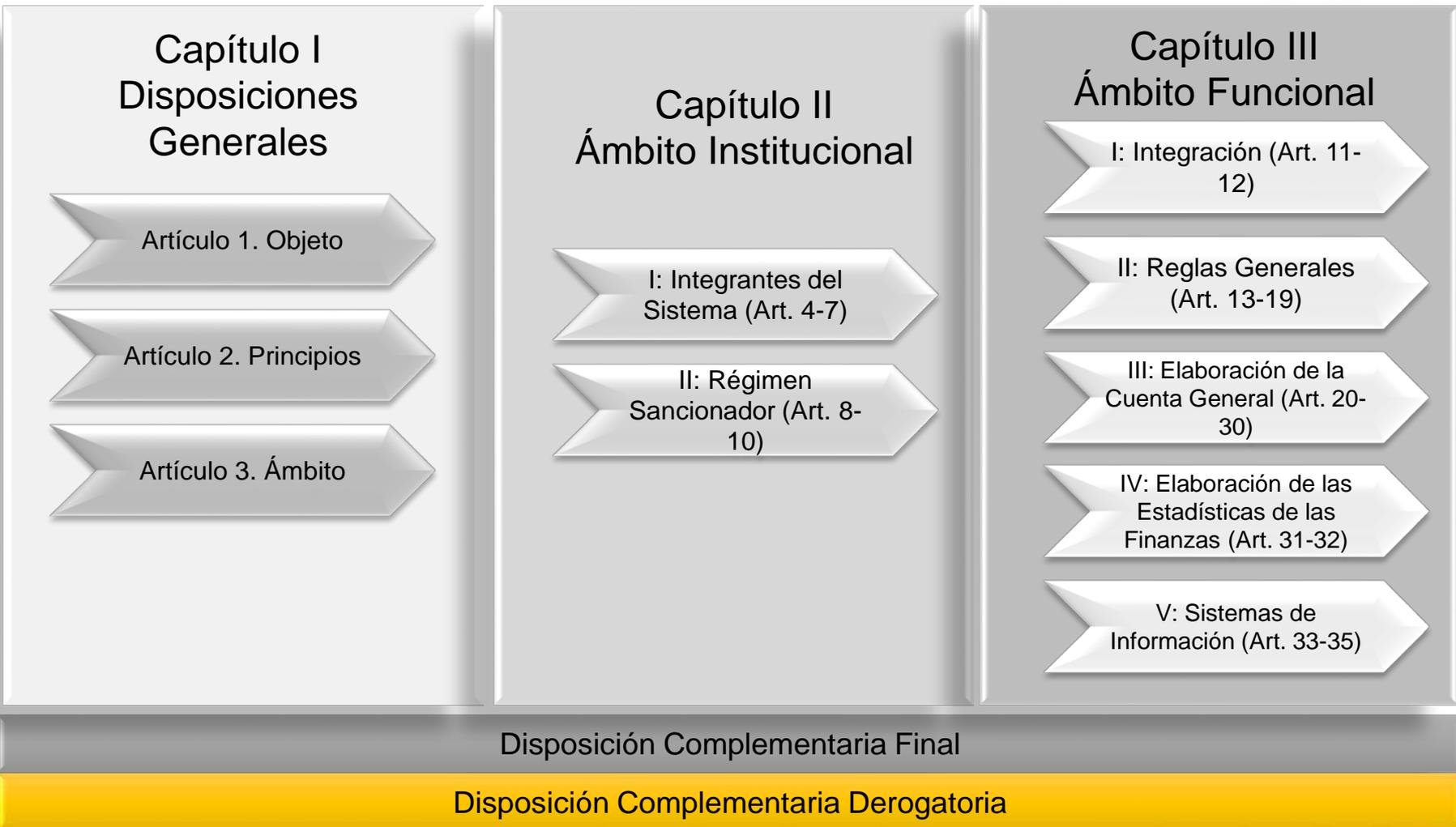
Lima, 13 de setiembre de 2019

Decreto Legislativo N° 1438

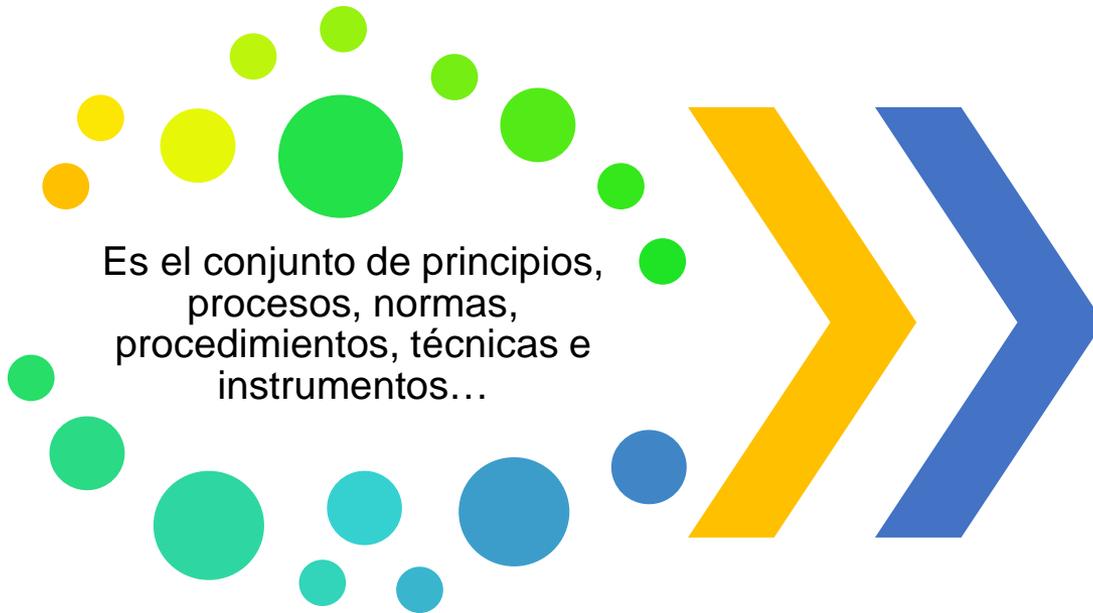
Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad



Sistema Nacional de Contabilidad



Sistema Nacional de Contabilidad



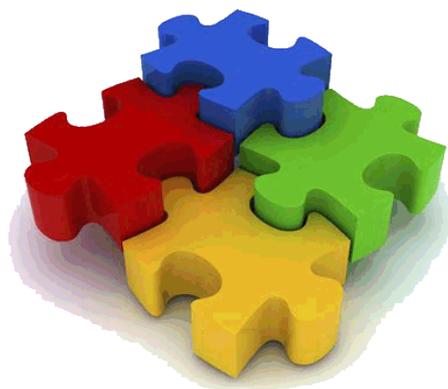
... mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público...



...en armonía con la normativa contable internacional vigente



Principios



Integridad: Registro según la naturaleza de los hechos y normas contables.



Oportunidad: Reconocer, medir, presentar y revelar en el momento debido.



Responsabilidad: Servidores proveen información a la Oficina de Contabilidad.



Transparencia: El documento físico o electrónico garantiza seguimiento.



Uniformidad: Reconocer, medir y presentar hechos en forma homogénea.

Ámbito

Sector Público No Financiero

- a. Entidades Públicas:
 - i. Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
 - ii. MP, JNE, ONPE, RECIEC, CNM, Defensoría, TC, CGR y SBS-AFP
 - iii. Universidades Públicas
 - iv. Gobiernos Regionales
 - v. Gobiernos Locales
 - vi. Organismos públicos de GR y GL
- b. Empresas Públicas No Financieras:
 - i. Empresas No Financieras no FONAFE
 - ii. Empresas No Financieras FONAFE
- c. Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos:
 - i. Caja de Pensiones Militar Policial
 - ii. Seguro Social de Salud (EsSALUD)
 - iii. Administradores de Fondos Públicos

Sector Público Financiero

- a. Banco Central de Reserva del Perú.
- b. Empresas Públicas Financieras:
 - i. Empresas Públicas Financieras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, no FONAFE
 - ii. Empresas Públicas Financieras del FONAFE
- c. Otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos

Integrantes



Funciones de las Oficinas de Contabilidad

Las Oficinas de Contabilidad tienen las funciones:

1. Proponer al ente rector normas y procedimientos.
2. Proponer el manual de procedimientos sin transgredir ni desnaturalizar las normas vigentes.
3. Efectuar el reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos, elaborando los estados financieros y presupuestarios.

La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores deben proveer la información que incida o pueda incidir en la situación financiera y en los resultados de las operaciones.

Tipificación de faltas



Graves

1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.
2. La presentación inconsistente o incompleta.
3. La ausencia o no conservación de documentación por tiempo no menor de 10 años.
4. No entregar u ocultar a la Oficina de Contabilidad, la información de hechos económicos.
5. Efectuar el registro de sin considerar las disposiciones de la DGCP o el CNC.



Muy graves

1. Disponer que se realice el registro de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario.
2. Presentar para el registro contable documentos falsos o adulterados, tratando de probar un derecho, obligación o hecho.
3. Deteriorar o destruir intencionalmente documentos físicos o electrónicos, que sustenten hechos económicos.

El procedimiento administrativo sancionador es iniciado por la autoridad administrativa.

Conciliación Presupuestaria y Contable



Tratamiento Contable de Pasivos en Entidades Públicas

Marco para la elaboración de estados financieros

- Las entidades preparan estados financieros de acuerdo a PCGA del Sector Público.
- Las entidades continúan evaluando e implementando en forma progresiva las NICSP oficializadas, determinando brechas; sin que ello implique incurrir en costos que excedan los beneficios de la información.
- La DGCP establecerá la Fecha de Adopción y el inicio del Periodo de Transición, hasta la implementación total de NICSP.



Reconocimiento de los elementos



- Los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en los estados financieros de los períodos con los que guardan relación.
- Se consideran hechos ocurridos después de la fecha de presentación y hasta la fecha de autorización; si estos hechos suministran evidencia de transacciones o eventos que han devengado al 31 de diciembre del año que se informa.
- La entidad revelará los impactos de las transacciones o eventos.

Reconocimiento de los elementos

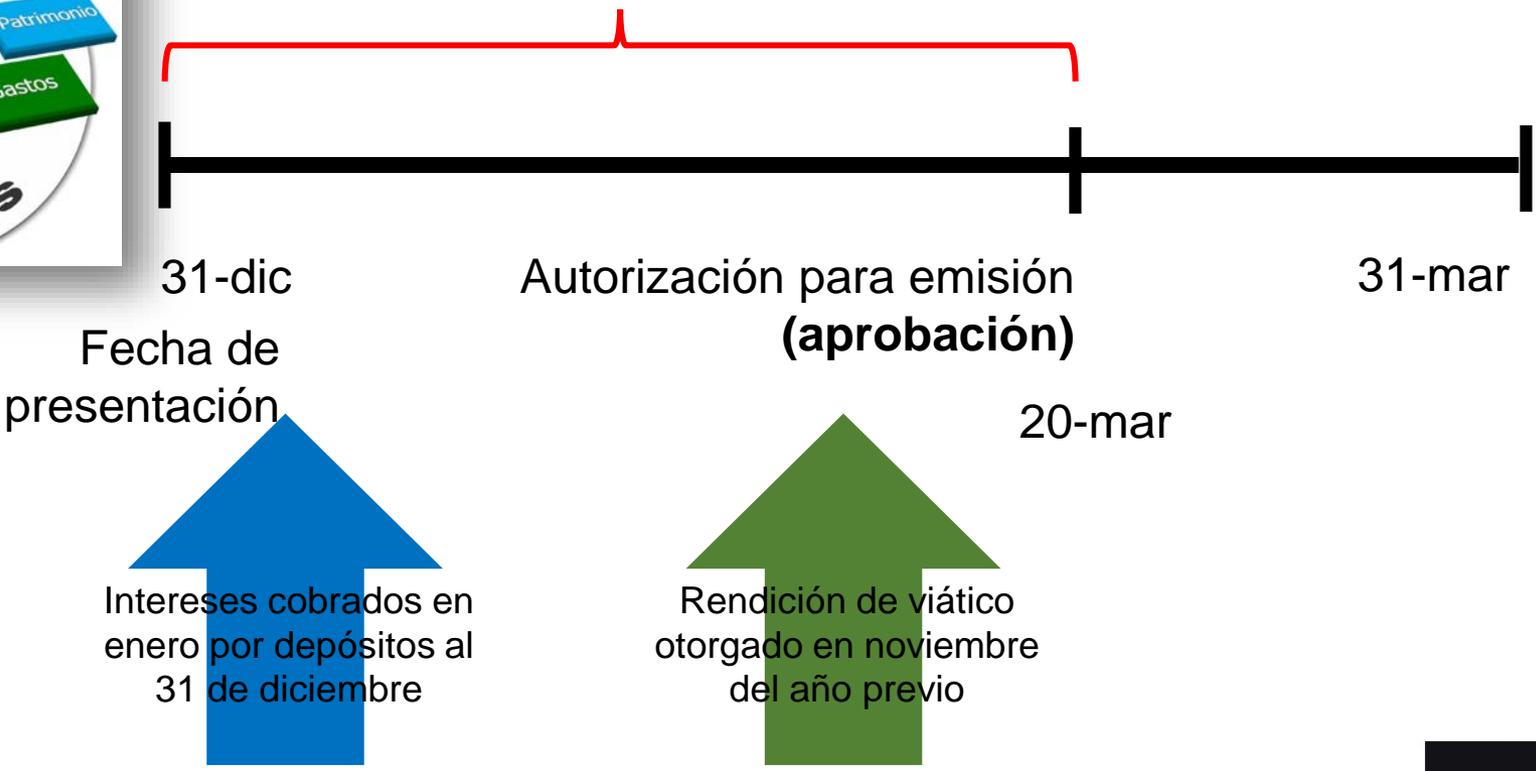
Pasivos, son las obligaciones presentes de la entidad **que surgen de hechos pasados**, y cuya liquidación se espera que represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.



Reconocimiento de los elementos



Algunos hechos podrían suministrar evidencia que han devengado al 31 de diciembre del año que se informa



Declaración fundamental: esencia sobre la forma



- La información financiera debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar.
- Es necesario que los hechos económicos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal o presupuestal.

Revelaciones en los estados financieros



- La Nota 2 revelará los principios y prácticas contables relevantes para la preparación de los estados financieros.
- **La entidad no se limitará a listar las normas legales o contables utilizadas en la preparación**, debe incluir las principales políticas, juicios utilizados en la aplicación de políticas, supuestos relacionados con incertidumbres y otros aspectos pertinentes.
- **Las notas incluirán la explicación del saldo a la fecha de presentación en las cuentas bajo la denominación de “Otros”.**

Una obligación presente

Una obligación presente es una obligación (...) en la que una entidad tiene poca o nula alternativa realista de evitar. Las obligaciones no son obligaciones presentes a menos que sean vinculantes y haya una poca o nula alternativa realista de evitar una salida de recursos.



Suceso pasado

Si una obligación es exigible por ley, no hay duda de la existencia de un pasivo.

La obligación debe ser con un tercero.



La fecha de liquidación importa; pero no es esencial.

La identificación de un tercero es indicador de un pasivo; pero no es esencial.

La identificación de un tercero no es esencial...

Directiva N° 005-2016-EF/51.01, Metodología PPE

7. Políticas para el reconocimiento

7.1 Costos iniciales

El costo inicial de un elemento de PPE incluye:

(...) Los costos estimados por desmantelar y trasladar el elemento, los costos de restauración o rehabilitación de su emplazamiento se reconocen paralelamente con la provisión correspondiente.

Pasivos corrientes

La entidad clasificará un pasivo (o parte de este) como corriente, si:

- i. se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad;
- ii. deba liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la **fecha de presentación**;
- iii. la entidad no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación



Los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Tipos de errores contables identificados

1. Registro de trasposos de recursos sin contraprestación como deuda.
2. Registro de REPRO AFP y SIDEA en cuentas distintas a las que corresponden.
3. Registro de operaciones de crédito (BN y otros) no conciliados con la DGTEP.
4. Registro de carta fianza como deuda.
5. Cuentas por pagar en el estado de situación financiera no descargados al cierre del ejercicio.
6. Inadecuada distribución de saldos (corriente y no corriente).
7. Registro de CIPRL en cuentas que no corresponden, montos no conciliados o subregistro.
8. Duplicidad de registros, devengados y provisiones contables por cuentas de pagos a proveedores.
9. Sub registro en módulo web de Sentencias Judiciales.



Presentación

PASIVO CORRIENTE	
Sobregiros Bancarios	1101.030102, 1101.030108, 1101.030109, 1101.030110, 1101.040101, 1101.040102, 1101.040105, 1101.0404, 1101.10, 1101.1201
Cuentas Por Pagar a Proveedores	2103.010101, 2103.010102 + 2103.02 + 2103.03
Impuestos, Contribuciones y Otros	2101 - (2101.010502, 2101.010505)
Remuneraciones y Beneficios Sociales	2102.01, 2102.02, 2102.03, 2102.04, 2102.99 - (1202.0803), 2103.010103, 2103.010104, 2103.010105, 2103.010106, 2103.010107, 2103.010199
Obligaciones Previsionales	2102.05
Operaciones de Crédito	2201
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	2103.04 + 2301 + 2302 + 2303
Otras Cuentas del Pasivo	2103.05, 2103.9901 + 2103.9902 + 2103.9909 + 2104 - (2104.04, 2104.06), 2106
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas a Largo Plazo	2103.04 + 2301 - (2301.0105, 2301.0204) + 2302.01 + 2303.01, 2303.0202, 2303.0203
Cuentas por Pagar a Proveedores	2103.010101 + 2103.010102 + 2103.0201 + 2103.0202 + 2103.03
Beneficios Sociales	2102.03 - (1202.0803)
Obligaciones Previsionales	2102.05
Provisiones	2401.02, 2401.03, 2402
Otras Cuentas del Pasivo	2101.010101, 2101.010102, 2101.010201, 2101.010202, 2101.010301, 2101.010302, 2101.010401, 2101.010402, 2101.010501, 2101.010506, 2101.010508, 2101.010509, 2101.010602, 2101.019901, 2101.019902, 2101.0202, 2101.030101, 2101.030104, 2101.030105, 2101.030106, 2101.030201, 2101.030202, 2101.090102, 2101.099902 + 2101.099904 + 2103.9901 + 2103.9902 + 2103.9909 + 2104.01, 2104.05, 2104.0601, 2104.0901 + 2106
Ingresos Diferidos	2501

Presentación de pasivos (entidades invitadas al 31.12.2018)

SUB_CTA	NOMBRE	Total
2101.010101	Fondo De Pensiones - Vigentes	598 745,86
2101.010102	Fondo De Pensiones - Vencidas	36 798,57
2101.010201	Renta 4Ta. Categoría - Vigentes	6 415 060,41
2101.010202	Renta 4Ta. Categoría - Vencidas	11 179 032,88
2101.010203	Renta 4Ta. Categoría - Intereses	9 096 208,98
2101.010204	Renta 4Ta. Categoría - Multas	3 846 482,00
2101.010209	Renta 4Ta. Categoría - Otros	103 294,48
2101.010301	Renta 5Ta. Categoría - Vigentes	10 651 150,30
2101.010302	Renta 5Ta. Categoría - Vencidas	23 342 556,93
2101.010303	Renta 5Ta. Categoría - Intereses	12 624 406,81
2101.010304	Renta 5Ta. Categoría - Multas	4 851 230,00
2101.010401	Renta De Contribuyentes No Domiciliados - Vigentes	1 000,00
2101.010402	Renta De Contribuyentes No Domiciliados - Vencidas	430 431,00
2101.010404	Renta De Contribuyentes No Domiciliados - Multas	1 158,00
2101.010501	IGV Cuenta Propia - Vigentes	-4 562,87
2101.010502	IGV Retenido	-16,80
2101.010503	IGV Retenciones Por Pagar - Vigentes	26 876,59
2101.010506	IGV Cuenta Propia - Vencidas	141 167,00
2101.010508	IGV Retenciones Por Pagar - Vencidas	246 016,00
2101.010601	Impuestos Y Contribuciones Derogados - Vigentes	4 627 395,60
2101.010602	Impuestos Y Contribuciones Derogados - Vencidas	25 652 631,27
2101.010603	Impuestos Y Contribuciones Derogados - Intereses	11 922 673,61
2101.010604	Impuestos Y Contribuciones Derogados - Multas	463 351,00
2101.019901	Otros - Vigentes	4 437 640,32
2101.019902	Otros - Vencidas	346 255,00
2101.019903	Otros - Intereses	308 524,00
2101.019904	Otros - Multas	300 485,00

Presentación de pasivos (entidades invitadas al 31.12.2018)

SUB_CTA	NOMBRE	Total
2101.0201	Tributos Municipales - Vigentes	22 154,95
2101.030101	Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes	47 562 474,66
2101.030102	Seguro De Vida - Vigentes	169 812,60
2101.030103	Accidentes De Trabajo - Vigentes	426 940,46
2101.030104	Régimen De Prestaciones De Salud - Vencidas	109 920 726,24
2101.030105	Seguro De Vida - Vencidas	2 510 183,06
2101.030106	Accidentes De Trabajo - Vencidas	477 586,00
2101.030107	Régimen De Prestaciones De Salud - Intereses	18 469 377,65
2101.030109	Accidentes De Trabajo - Intereses	979 711,17
2101.030110	Régimen De Prestaciones De Salud - Multas	437 878,00
2101.030191	Régimen De Prestaciones De Salud - Otros	1 961 009,05
2101.030201	Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes	24 022 758,89
2101.030202	Sistema Nacional De Pensiones - Vencidas	41 329 633,22
2101.030203	Sistema Nacional De Pensiones - Intereses	14 282 238,32
2101.030204	Sistema Nacional De Pensiones - Multas	1 132 348,00
2101.030209	Sistema Nacional De Pensiones - Otros	2 711 972,68
2101.090101	Administradoras De Fondos De Pensiones - Vigentes	43 036 926,02
2101.090102	Administradoras De Fondos De Pensiones - Vencidas	120 732 284,27
2101.090103	Administradoras De Fondos De Pensiones - Intereses	3 242 509,15
2101.090104	Administradoras De Fondos De Pensiones - Multas	222,92
2101.090109	Administradoras De Fondos De Pensiones - Otros	10 040 745,12
2101.099901	Otros - Vigentes	1 571 276,33
2101.099902	Otros - Vencidas	28 498 870,42
2101.099903	Otros - Intereses	3 933 520,00
2101.099904	Otros - Multas	1 214 391,42
2101.099909	Otros - Otros	5 382 947,47

Presentación de pasivos (entidades invitadas al 31.12.2018)

SUB_CTA	NOMBRE	Total
2102.01	Remuneraciones Por Pagar	39 663 062,04
2102.02	Pensiones Por Pagar	13 060 268,44
2102.030101	Principal	62 420 850,55
2102.030201	Principal	141 428 437,29
2102.0399	Otros Regímenes	43 784,02
2102.040101	GRATIFICACIONES	8 861 478,60
2102.040102	Aguinaldos	3 155 732,88
2102.0402	Vacaciones	7 591 732,81
2102.050101	Régimen De Pensiones DL. N° 20530	410 570 127,24
2102.050104	Otros Regímenes De Pensiones	350 887,86
2102.050201	Trabajadores Activos DL. N° 20530	9 971 233,34
2102.99	Otras Remuneraciones, Pensiones Y Beneficios Por Pagar	43 351 234,25

Presentación de pasivos (entidades invitadas al 31.12.2018)

SUB_CTA	NOMBRE	Total
2103.010101	BIENES	46 708 455,37
2103.010102	SERVICIOS	152 106 785,74
2103.010103	Servicios CAS	4 110 040,77
2103.010104	Vacaciones CAS	4 418 223,48
2103.0201	Activos no Financieros por Pagar	71 341 647,10
2103.03	Depósitos Recibidos En Garantía	7 852 787,97
2103.0501	Cuentas por Pagar a Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	73 799,15
2103.990102	Judiciales Agrarias	11 000,66
2103.990103	Judiciales Civiles	225 882 531,62
2103.990104	Judiciales Laborales	94 612 689,92
2103.990105	Judiciales Penales	41 667,00
2103.990109	Judiciales Otras	15 115 978,28
2103.990110	Laudos Arbitrales	2 286 975,99
2103.990112	Judiciales Previsionales	1 898 225,95
2103.990201	Laudos Arbitrales Nacionales	56 137 735,92
2103.990301	DEVENGADOS POR EJECUCIÓN DE ENCARGOS RECIBIDOS	4 000,60
2103.990901	Otros	160 211 961,27

Presentación de pasivos (entidades invitadas al 31.12.2018)

SUB_CTA	NOMBRE	Total
2201.02	Deuda De Corto Plazo	1 592 103,93
2201.040202	Intereses	1 054,98
2201.040301	Amortización	499 999,87
2302.010101	Banco de la Nación	11 668 092,39
2302.010102	Otras Entidades Financieras Públicas	62 278,11
2302.0102	De Instituciones Financieras y No Financieras Privadas	2 877 211,00
2302.0103	En Documentos CIPRL	72 803 480,86
2302.0104	Arrendamiento Financiero	969 158,47
2302.030101	Amortización	2 012 124,38
2302.030103	Comisiones y Otros Gastos	10,00
2303.0103	A Los Gobiernos Locales	31 420 479,00

Presentación de pasivos (entidades invitadas al 31.12.2018)

SUB_CTA	NOMBRE	Total
2401.0299	Otras	12 537 419,97
2401.0301	Administrativas	112 236,04
2401.0302	Agrarias	11 829 327,05
2401.0303	Civiles	65 131 384,41
2401.0304	Laborales	78 100 056,45
2401.0305	Penales	26 000,00
2401.0306	Tributarias	6 446,46
2401.0309	Otras	7 161 568,58
2401.0310	Procesos Arbitrales Apelados por la Entidad	5 712 454,40
2401.0312	Previsionales	668 343,51
2401.0314	PREVISIONALES - ONP	595 005,24
2501.01	Venta De Bienes Y Servicios	22 844 505,10
2401.04	Tributos Diferidos	28 980 981,33
2401.99	Otros Ingresos Diferidos	220 261,37

Corrección de errores de periodos anteriores

- Los errores de periodos anteriores relacionados con cuentas de resultados, serán registrados en las cuentas 3401.0102 o 3401.0202, revelando en notas.
- En correcciones no referidas a cuentas de resultados, corresponderá efectuar la corrección o reclasificación afectando la respectiva cuenta relacionada.



Corrección de errores de períodos anteriores

Inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria

- Comisión Técnica de Trabajo establecida mediante resolución del Titular, integrada por 3 o 5 especialistas en el rubro.
- Los integrantes evaluarán los hechos. El resultado será presentado al Titular sugiriendo las correcciones contables.
- El tratamiento aprobado con Resolución del Titular será registrado por la Oficina de Contabilidad. El registro será tratado en la cuenta 3401 o la que corresponda, sin que ello exima a los funcionarios de los deberes y responsabilidades inherentes.

Errores contables de períodos anteriores propiamente dichos

Serán contabilizadas con autorización del Jefe de la OGA en aplicación de la NICSP 3, sin que ello exima a los funcionarios de los deberes y responsabilidades inherentes.

Casos Consultados por las Entidades Públicas

Caso: tratamiento contable de saldos de contratos

- Una entidad tiene saldos de liquidación de contratos de obras a favor de contratistas, los cuales no han sido reconocidos, ni como pasivos, ni como parte del costo de los proyectos, al no contar con las facturas para registrar el devengado.
- Las liquidaciones de las obras han quedado consentidas en atención al artículo 211 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Consulta:

¿Qué tratamiento contable debe darse a los saldos en mención?

Caso: tratamiento contable de saldos de contratos

- En este caso, los pasivos surgirían de la relación contractual con terceros, que ocasionarían obligaciones presentes legalmente vinculantes, respecto a las cuales se tiene poca o nula alternativa realista de evitar.
- Es necesario que el pasivo surja como consecuencia de una transacción pasada u otro suceso y que requiera una salida de recursos.
- Para ello, se debe identificar el hecho pasado que confirma el surgimiento de una obligación: el avance de una obra (valorización) o la terminación de la misma (obra), de conformidad con los requerimientos contractuales, autorizados por el funcionario competente.

Caso: pasivos derivados del REPRO

Los GGRR y GGLL que se hayan acogido al Régimen de Sinceramiento de Deudas a EsSalud, ONP y al REPRO-AFP, establecidos por el D. Leg. N° 1275, reconocerán dichos fraccionamientos con abono a la cuenta 2101 Impuestos Contribuciones y Otros, consignando el importe en las subcuentas “Vencidas” del formato **OA-2A Deudas por Impuestos, Contribuciones y AFP**, su presentación en el Estado de Situación Financiera se efectuará de acuerdo con la programación establecida en el cronograma de pagos.

Caso: pasivos derivados de REPRO

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-10000-431 SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORT AL ESSALUD Y A LA ONP Y DE REPROG, DE PAGO DE APORTES

Fase: COMPLEMENTARIA

Datos de cuenta contable: 1 ACTIVO

1101 CAJA Y BANCOS
1101.01 Caja

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.030209		Sistema Nacional De Pensiones - Otros
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090101		Administradoras De Fondos De Pensiones -
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090102		Administradoras De Fondos De Pensiones -
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090103		Administradoras De Fondos De Pensiones -
1203	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090104		Administradoras De Fondos De Pensiones -
1204	1101.0203	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090109		Administradoras De Fondos De Pensiones -
1205	1101.0204	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099901		Otros - Vigentes
1206	1101.03	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099902		Otros - Vencidas
1209	1101.0301	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099903		Otros - Intereses
1301	1101.030101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099904		Otros - Multas
1302	1101.030102	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099909		Otros - Otros
1303	1101.030103	PATRIMONIAL	DEBE	1	3401.0202		Ajustes de Ejercicios Anteriores
1304	1101.030104	PATRIMONIAL	HABER	1		2101.030104	Régimen De Prestaciones De Salud - Vencid
1305	1101.030105	PATRIMONIAL	HABER	1		2101.030105	Seguro De Vida - Vencidas
1306	1101.030106	PATRIMONIAL	HABER	1		2101.030106	Accidentes De Trabajo - Vencidas
1307	1101.030107	PATRIMONIAL	HABER	1		2101.030202	Sistema Nacional De Pensiones - Vencidas
1308	1101.030108	PATRIMONIAL	HABER	1		2101.090102	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1309	1101.030109	PATRIMONIAL	HABER	1		2101.099902	Otros - Vencidas
1310	1101.030110						

Botones: Agregar, Eliminar, Grabar, Salir

Caso: pasivos derivados de REPRO

AFP	Deuda Nominal Fondo	Deuda Nominal Comisión	Deuda Nominal Prima de Seguro	Deuda Nominal Total
INTEGRA	504.00	90.72	70.25	664.97
PRIMA	18,031.96	3,876.13	2,155.26	24,063.35
PROFUTURO	1,799.19	365.97	182.36	2,347.52
Total SPP	20,335.15	4,332.82	2,407.87	27,075.84

La cual actualizada por rentabilidad a 2017-10 y aplicando la tasa de interés de fraccionamiento de 7.4137% equivale a:

AFP	Total Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Sub Cuota
INTEGRA	664.97	372.57	437.26	1,474.80	12.29
PRIMA	24,063.35	54,399.87	33,022.78	111,486.00	929.05
PROFUTURO	2,347.52	3,077.41	2,282.67	7,707.60	64.23
Total SPP	27,075.84	57,849.85	35,742.71	120,668.40	1,005.57

Consultas:

1. ¿Qué tratamiento aplicó para el importe de S/ 57 849,85?
2. La cuota por pagar es S/ 1 005,57; ¿cuánto corresponde al capital y cuánto al interés?

Caso: pasivos derivados de REPRO

Nº	CUOTA	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	84 925,69
1	1 005,57	526,77	478,80	84 446,89
2	1 005,57	523,80	481,77	83 965,12
3	1 005,57	520,81	484,76	83 480,36
4	1 005,57	517,81	487,76	82 992,60
5	1 005,57	514,78	490,79	82 501,81
6	1 005,57	511,74	493,83	82 007,97
7	1 005,57	508,67	496,90	81 511,08
8	1 005,57	505,59	499,98	81 011,10
9	1 005,57	502,49	503,08	80 508,02
10	1 005,57	499,37	506,20	80 001,82

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
2101.090102	Administradoras De Fondos De Pensiones – Vencida	478.80	
5901.02	Otros intereses	526.77	
2101.090102	Administradoras De Fondos De Pensiones – Vencida		1,005.57

Caso: vacaciones del personal



- Las Oficinas de Contabilidad reconocerán el gasto por vacaciones en el período que corresponda según la estimación de la Oficina de Personal, a razón de 1/12 de la remuneración mensual del trabajador.
- Dichas oficinas proporcionarán la información del personal que hace uso del goce físico en cada mes, para disminuir el saldo de las vacaciones acumuladas, registradas en las cuentas 2102 o 2103.

Caso: vacaciones del personal

Un servidor CAS inicia labores el 01 de setiembre de 2017 percibiendo S/ 9,500 mensual. La entidad efectúa el siguiente asiento de setiembre a diciembre de 2017, por un dozavo mensual (S/ 9,500/12=S/ 791.67):



Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Área: 0000 ENTIDAD DE PRUEBA

	C	C	090000	023	30/09/2017	791.67	ESTIMACIÓN POR VACACIONES PERSONAL CAS
--	---	---	--------	-----	------------	--------	--

Referencia: POR EL GASTO DEVENGADO POR VACACIONES

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
5302.0802	2103.010104	5302.0803	Vacaciones CAS	791.67		N
5302.0803		2103.010104	Vacaciones CAS		791.67	N

- Al 31 de diciembre de 2017 la entidad ha contabilizado estimaciones por S/ 3,166.68 (gasto imputable a 2017).
- Al 31 de agosto de 2018 debe haber contabilizado estimaciones por S/ 6,333.32 (gasto imputable a 2018).

Caso: captación de ingresos compartidos

Una norma establece que una Entidad X debe realizar la captación del 100% de determinado recurso. Asimismo, se dispone que el 50% debe ser distribuido obligatoriamente a otras entidades que resultan beneficiarias en dicha captación.

- La Entidad X consulta:

1. Si debe registrar el 100% como ingresos y si el 50% que traslada a las otras entidades beneficiarias constituyen gastos.
2. Si debe registrar el 100% como ingresos y si el 50% que traslada a las otras entidades beneficiarias constituyen rebajas de tales ingresos.
3. Si debe registrar el 50% como ingresos y si el 50% que traslada a las otras entidades beneficiarias constituyen pasivos.

Este no es el caso de la recaudación de ingresos que algunas entidades realizan para el Tesoro Público.

Caso: captación de ingresos compartidos

Entidad X

- a) El 50% constituye ingreso de la entidad, debe ser tratado como tal en el período con el cual se relaciona, registrando el importe devengado en la cuenta de ingresos que corresponda.
- b) El 50% de la captación que no constituye ingreso, será reconocido como un pasivo a ser cancelado en el momento de la distribución a las entidades beneficiarias.

Entidades beneficiarias

- a) El 50% que reciben de la Entidad X, será reconocido como una cuenta por cobrar e ingresos del período. La cuenta por cobrar serán cancelada cuando la Entidad X liquide el importe de b).

Caso: captación de ingresos compartidos

- El 25 de marzo de 2018 una Municipalidad Provincial recauda S/ 50,000 por Impuesto de Alcabala, del cual debe trasladar el 50% a la Municipalidad Distrital dónde se ubica el inmueble materia de venta.

Fundamento

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776 (Decreto Supremo N° 156-2004-EF)

Artículo 29. El impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.

Caso: captación de ingresos compartidos

Fundamento

- Párrafo 7, NICSP 1. **Pasivos** son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
- Párrafo 5.15 del Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.
(...) Una obligación presente es una obligación legalmente vinculante (obligación legal) o una obligación no legalmente vinculante, en la que una entidad tiene poca o nula alternativa realista de evitar. Las obligaciones no son obligaciones presentes a menos que sean vinculantes y haya una poca o nula alternativa realista de evitar una salida de recursos.

Caso: captación de ingresos compartidos

Municipalidad Provincial

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
Impuesto de Alcabala			
	-1-		
1201.010101	IMPUESTOS VIGENTES	25,000	
4102.010201	ALCABALA		25,000
	Clasificador de ingresos: 1.1. 2 1. 2 1		
	-2-		
1101.0101	CAJA M/N	25,000	
1201.010101	IMPUESTOS VIGENTES		25,000
	-3-		
8501.0201	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	25,000	
8201.0201	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		25,000
	-4-		
1101.040105	RECURSOS DETERMINADOS - OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25,000	
1101.0101	CAJA M/N		25,000

Caso: captación de ingresos compartidos

Municipalidad Provincial

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
Recepción de Impuesto de Alcabala por la Municipalidad Provincial			
	-1-		
1101.040105	RECURSOS DETERMINADOS - OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25,000	
2103.990901	OTROS		25,000
	Clasificador de ingresos: I000000-566.		
Traslado de Impuesto de Alcabala a la Municipalidad Distrital			
	-2-		
2103.990901	OTROS	25,000	
1101.040105	RECURSOS DETERMINADOS - OTROS IMPUESTOS MUNICIPAL		25,000
	Clasificador de gastos: G000000-566.		

¿En el Asiento N° 1 nace una cuenta por cobrar de la Municipalidad Distrital a la Municipalidad Provincial?

Caso: efectivo a cambio de servicios futuros

Una entidad genera ingresos por servicios que presta a terceros. El 20 de diciembre de 2018, un usuario realiza un depósito de S/ 28 mil a la cuenta bancaria de dicha entidad, de manera que en el futuro, pueda aprovechar los servicios por un período de tiempo prolongado.

El Especialista Contable registra en el SIAF-RP una entrada en caja y un ingreso afectando los resultados del período.

Consulta: ¿el registro de la operación es correcto?

Caso: efectivo a cambio de servicios futuros

P19 de la NICSP 9:

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha sobre la que se informa.

El grado de terminación o prestación de los servicios es fundamental para el reconocimiento de los ingresos. Los depósitos percibidos en una cuenta bancaria no necesariamente constituyen ingresos, sino hasta que el hecho generador se produzca.

Caso: efectos del reconocimiento de pasivos

Al 31 de diciembre de 2017, el Patrimonio de una entidad asciende a S/ 105 millones. En años anteriores, la entidad fue demandada por el sindicato de trabajadores por S/ 125 millones.

En 2018 la demanda conlleva a que el juzgado de primera instancia emita, una sentencia en favor de los trabajadores. La entidad no tiene capacidad para pagar la deuda.

Consulta: ¿se debe reconocer pasivos por S/ 125 millones, a pesar de no tener recursos para pagar y un patrimonio insuficiente?

Caso: efectos del reconocimiento de pasivos

P.14, NICSP 1.

El término Activos netos/patrimonio se usa, en la presente Norma, para referirse al valor residual resultante en el estado de situación financiera (activos menos pasivos). **Los activos netos/patrimonio pueden ser positivos o negativos.** Se pueden utilizar otros términos en lugar de activos netos/patrimonio siempre y cuando su significado quede claro.

Caso: intereses por depósitos a plazo fijo

Una entidad realiza un depósito a plazo fijo en una entidad financiera, el cual espera liquidar el día 31 de marzo de 2018 (plazo 89 días) :

Depósito a Plazo (estimado al 31-03-2018)		
Importe del depósito	100,000	Soles
Fecha de apertura	01/01/2018	
Fecha de liquidación	31/03/2018	
Días	89	
Tasa efectiva anual	6.00%	
Valor futuro	101,450	Soles
Intereses acumulado	1,450	Soles

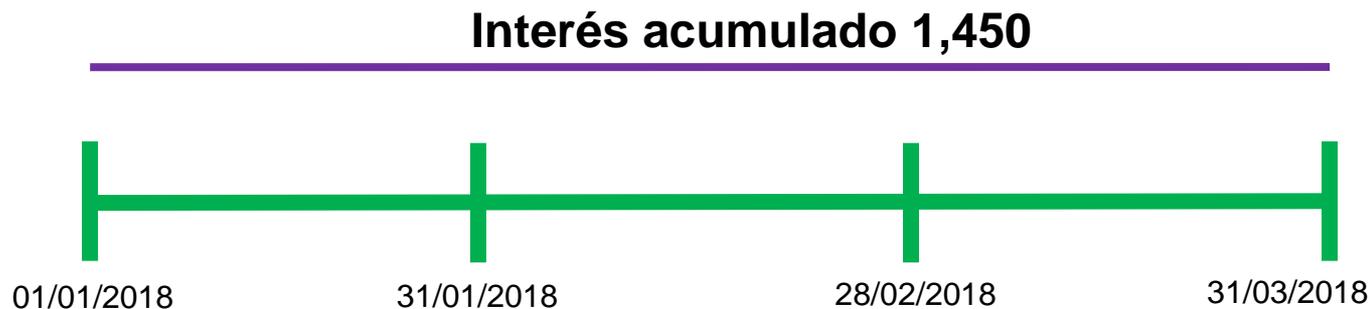
Consultas:

1. ¿En enero de 2018 el importe de S/ 1,450 constituye cuentas por cobrar e ingresos diferidos?
2. ¿La entidad debe contabilizar (ID-IR) los S/ 1,450 a finales de marzo de 2018 cuando el banco desembolse los intereses?

Caso: intereses por depósitos a plazo fijo

Fundamento

Literal a) del párrafo 34 de la NICSP 9. Los ingresos deben reconocerse utilizando los siguientes tratamientos contables [...] (a) los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo.



Caso: intereses por depósitos a plazo fijo

Respuesta:

El interés imputable al mes de enero de 2018 por 30 días corridos asciende a S/ 486.

Depósito a Plazo (corrido al 31-01-2018)		
Importe del depósito	100,000	Soles
Fecha de apertura	01/01/2018	
Fecha de EEFF	31/01/2018	
Días	30	
Tasa efectiva anual	6.00%	
Valor al 31/01/2018	100,486	Soles
Intereses acumulado	486	Soles
Intereses del período	486	Soles

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
	-1-		
1202.10	INTERESES	486	
4501.010101	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR		486

Caso: intereses por depósitos a plazo fijo

Respuesta:

El interés imputable al mes de febrero de 2018 por 28 días corridos asciende a S/ 456.

Depósito a Plazo (corrido al 28-02-2018)		
Importe del depósito	100,000	Soles
Fecha de apertura	01/01/2018	
Fecha de EEFF	28/02/2018	
Días	58	
Tasa efectiva anual	6.00%	
Valor al 28/02/2018	100,942	Soles
Intereses acumulado	942	Soles
Intereses del período	456	Soles

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
	-1-		
1202.10	INTERESES	456	
4501.010101	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR		456

Caso: intereses por depósitos a plazo fijo

Respuesta:

El interés imputable al mes de marzo de 2018 por 31 días corridos asciende a S/ 508.

Depósito a Plazo (corrido al 31-03-2018)		
Importe del depósito	100,000	Soles
Fecha de apertura	01/01/2018	
Fecha de EEFF	31/03/2018	
Días	89	
Tasa efectiva anual	6.00%	
Valor al 31/03/2018	101,450	Soles
Intereses acumulado	1,450	Soles
Intereses del período	508	Soles

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
	-1-		
1202.10	INTERESES	508	
4501.010101	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR		508

Caso: recursos recibidos por entidades públicas



- Los recursos recibidos por entidades se registran en la cuenta 2501.08 cuando se disponga la condición de devolverlos en caso sean utilizados en forma distinta.
- El importe recibido será rebajado cuando la entidad receptora informe y concilie el cumplimiento de la condición.
- En caso la condición sea incumplida el importe a devolver será reclasificado a la cuenta 2106.
- Los recursos recibidos en que no se establece la obligación de devolución se registran como ingresos.

Caso: recursos recibidos por entidades públicas

En 2019 una universidad pública recibe una transferencia de una entidad para financiar un proyecto por S/ 500,000 con la condición que si los recursos no se utilizan según lo estipulado, deben ser devueltos íntegramente a la entidad transferente.



CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
Recaudado del ingreso			
	-1-		
1101.03	Depósitos En Instituciones Financieras Públicas	500 000	
2501.08	Transferencias con condición recibidas		
2501.0801	En efectivo		
2501.080101	De entidades públicas		500 000
Por el recaudado de la transferencia condicionada (registro SIAF)			

Caso: recursos recibidos por entidades públicas

Cumplimiento de la condición según el convenio:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
Cumplimiento de la condición			
	-2-		
2501.08	Transferencias con condición recibidas		
2501.0801	En efectivo		
2501.080101	De entidades públicas	500 000	
4403.0103	De Otras Unidades De Gobierno		500 000
Por la rendición de cuentas de la transferencia condicionada (nota contable: 040000-009)			

Al incumplir la condición del convenio:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBE	HABER
Incumplimiento de condiciones			
	-3-		
2501.08	Transferencias con condición recibidas		
2501.0801	En efectivo		
2501.080101	De entidades públicas	500 000	
2106	Deuda por convenios con condición no ejecutados		
2106.01	En efectivo		
2106.0101	De entidades públicas		500 000
Por la cuenta por pagar al transferente al incumplir condiciones de la transferencia (nota contable: 100000-360)			



Caso: reversión de demandas contra de la entidad



El efecto de las resoluciones emitidas en favor de la entidad, que se produzcan en ejercicios posteriores en relación a aquellas resoluciones emitidas en contra en etapas previas en los respectivos procesos, **serán tratadas en forma prospectiva.**

Caso: reversión de demandas contra de la entidad



Demanda
interpuesta:
**cuentas de
orden**



Sentencias en
contra en primera
y segunda
instancia o con
recurso
extraordinario:
provisión



Sentencias como
de cosa juzgada
en ejecución:
**cuentas por
pagar**

Caso: reversión de demandas contra de la entidad



- En 2017, como parte de un proceso judicial, en primera instancia un juzgado laboral dispuso que una entidad debía pagar a favor del demandante un importe de S/ 300,000.
- En 2018, producto de una resolución de segunda instancia, se establece que el importe que debe ser cancelado al demandante es S/ 250,000. La entidad consulta cómo debe contabilizar la diferencia.

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Area: 0000 ENTIDAD DE PRUEBA

C C 090000 003 31/12/2018 50,000.00 AJUSTE DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Referencia : PARA REBAJAR PROVISION DE AÑOS ANTERIORES

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar **Cuentas**

Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
2401.0301	3401.0102	2401.0304	Laborales	50,000.00		N
2401.0302	4505.010499	4505.010499	Otros Ingresos		50,000.00	S
2401.0303						

Caso: tratamiento intereses y gastos de la deuda

- Los costos de la deuda por devengar se controlan en cuentas de orden.
- Los costos de préstamos devengados, se registran como gastos del periodo o en el costo de un activo apto, rebajando las cuentas de orden.



Caso: tratamiento intereses y gastos de la deuda

Una entidad contrató un préstamo de corto plazo (de un año a otro) por el importe de S/ 96,000. Los intereses totales del préstamo ascienden a 18,165. La entidad consulta cómo contabilizar los intereses (el vencimiento de cada cuota es el último día del mes).



Cuota	Monto Fin.	Composicion de la Deuda		
		Amortizac	Interes	Cuota
1	96 000	6 853	2 661	9 514
2	89 147	7 043	2 471	9 514
3	82 105	7 238	2 276	9 514
4	74 867	7 438	2 076	9 514
5	67 429	7 645	1 869	9 514
6	59 784	7 857	1 657	9 514
7	51 927	8 074	1 440	9 514
8	43 853	8 298	1 216	9 514
9	35 555	8 528	986	9 514
10	27 027	8 765	749	9 514
11	18 262	9 008	506	9 514
12	9 254	9 254	257	9 511
TOTAL		96 000	18 165	114 165

Caso: tratamiento intereses y gastos de la deuda

Control de intereses en cuentas de orden:



Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Area: 0000 REGION CALLAO

 C C 140000 040 30/11/2018 18,165.00 POR EL REGISTRO DE LA DEUDA E INTERESES POR DEVENGAR POR ARRE

Referencia: INTERESES POR DEVENGAR

Patrimonial Presupuestal **De Orden**

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
9103.1001	9103.1001	9103.1001	Deuda Interna	18,165.00		N
9103.1002	9103.1002	9104.1001	Deuda Interna		18,165.00	N
9104.1001	9104.1001					
9104.1002	9104.1002					

Cargo a gastos de intereses devengados:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Area: 0000 REGION CALLAO

 C C 060000 170 31/12/2018 2,661.00 INTERESES DEVENGADOS - DEUDA DE CORTO PLAZO

Referencia: INTERESES DEVENGADOS

Patrimonial Presupuestal **De Orden**

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
5601.020301	2201.040202	5601.020301	Del Banco De La Nación	2,661.00		S
5601.020303		2201.040202	Intereses		2,661.00	N

Caso: tratamiento intereses y gastos de la deuda

Rebaja en cuentas de orden de intereses devengados:



Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Área: 0000 REGION CALLAO

C C 140000 041 31/12/2018 2,661.00 PARA REBAJAR EL SALDO DE LA OBLIGACION POR LA TRANSFERENCIA EFE

Referencia: INTERESES DEVENGADOS

Patrimonial Presupuestal **De Orden**

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
9104.1001	9103.1001	9104.1001	Deuda Interna	2,661.00		N
9104.1002	9103.1002	9103.1001	Deuda Interna		2,661.00	N

Caso: traspasos de recursos sin reembolso



Los recursos recibidos mediante asignaciones financieras y/o desembolsos del MEF por la suscripción de convenios de traspasos de recursos, que no establezcan la obligación de reembolso o pago por la entidad, se registran en las subcuentas 4404.0501 y 4404.0502.

Caso: traspasos de recursos sin reembolso



Tabla de Operaciones

Seleccionar Criterio de Búsqueda

Ciclo: Presupuestal No Presupuestal

Tipo Operación:

Clasificador:

Rubro: **Ejecutar Búsqueda**

Operación	Nombre
1.8.2.2.11 - 2303.0102	BONOS DEL TESORO PUBLICO - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - De los Gobiernos Regionales
1.8.2.2.11 - 2303.0103	BONOS DEL TESORO PUBLICO - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - De Los Gobiernos Locales
1.8.2.2.11 - 4403.010306	BONOS DEL TESORO PUBLICO - De Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego
1.8.2.2.11 - 4404.0502	BONOS DEL TESORO PUBLICO - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno
1.8.2.2.11 - 8501.0504	BONOS DEL TESORO PUBLICO - D.U. 040.2009-Oficio Circular 001-2009-EF/75.22

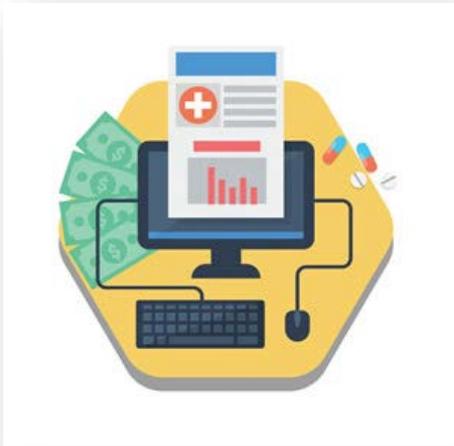
Cuentas Patrimoniales | **Cuentas Presupuestales** | **Cuentas de Orden**

Fase	Asiento	Debe	Haber
Recaudado	1	1101.030103	4404.0502
Recaudado	1	1101.040102	
Recaudado	1	1101.1202	

Cuenta Debe :

Cuenta Haber :

Caso: traspasos de recursos con reembolso



Los recursos recibidos del MEF por la suscripción de convenios de traspasos de recursos, en los cuales se establezca la obligación de reembolso por parte la entidad receptora, se registran en la cuenta 2303 Deuda – Convenio por Traspaso de Recursos.

Caso: traspasos de recursos con reembolso



Tabla de Operaciones

Seleccionar Criterio de Búsqueda

Ciclo: Ingreso Presupuestal No Presupuestal

Tipo Operación: YD - INGRESOS POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Clasificador: (Todos)

Rubro: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO **Ejecutar Búsqueda**

Operación	Nombre
1.8.2.2.11 - 2303.0101	BONOS DEL TESORO PUBLICO - Al Gobierno Nacional
1.8.2.2.11 - 2303.0102	BONOS DEL TESORO PUBLICO - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - De los Gobiernos Regionales
1.8.2.2.11 - 2303.0103	BONOS DEL TESORO PUBLICO - CONVENIO POR TRASPASO DE RECURSOS - De Los Gobiernos Locales
1.8.2.2.12 - 2301.020202	BONOS MUNICIPALES - Bonos Municipales

Cuentas Patrimoniales **Cuentas Presupuestales** **Cuentas de Orden**

Fase	Asiento	Debe	Haber
Recaudado	1	1101.1202	2303.0103

Cuenta Debe: Endeudamiento Interno - CUT

Cuenta Haber: A Los Gobiernos Locales

Caso: ejecución de garantías no consentidas

- Una entidad cobra un importe por penalidades a un contratista de obras.
- El importe cobrado ha sido depositado en una cuenta bancaria de la entidad en el BN.
- La penalidad no se encuentra consentida y el contratista aún tiene expedita la vía para objetar la decisión de la entidad.



En el momento presente, ¿La entidad debe reconocer un ingreso?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Contabilidad
Pública



Walter Saúl Apaza Mendoza
wapaza@mef.gob.pe,
normatividad1.dgcp@mef.gob.pe

Teléfono: (511) 3115930, anexo 3262

